



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 445/2017.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Carolina Bellela Velasco.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Grupo Textil Madroñal, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 445/2017 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de D/D.^a Carolina Bellela Velasco contra Grupo Textil Madroñal, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 4 de octubre de 2017.

D.^a Begoña Hocasanz Sanz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, habiendo visto los presentes autos de procedimiento por despido objetivo individual número 445/2017, en el que han sido partes, como demandante doña Carolina Bellela Velasco representada y asistida por el Letrado señor don Ángel Marquina Ruiz de la Peña, y como demandados Grupo Textil Madroñal, S.L., que no comparece, y Fogasa asistido por la Letrada doña Reyes Galerón Villaverde.

Y, que estimando la demanda en su petición subsidiaria interpuesta por doña Carolina Bellela Velasco contra la empresa Grupo Textil Madroñal, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la demandante, condenando a la empresa demandada a que en un plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre readmitirle en el mismo puesto, condiciones y efectos, con abono en este caso de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (2 de junio de 2017) hasta la notificación de la sentencia, o indemnizarle conforme al artículo 56 ET en la cantidad de 39.767,67 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto, cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0445 17.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».



Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Textil Madroñal, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de octubre de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)